MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe Nº 01-2023-CI-REGIDORES, de la Comisión Investigadora encargada de investigar supuesto Abuso de Autoridad cometido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 044-2023-MDJN/CM de fecha 11/09/2023, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno por mayoría conformó una Comisión Investigadora encargada de investigar el supuesto Abuso de Autoridad cometido por el Gerente Municipal, integrada por los regidores: Joly Rosmery Huaman Pillaca, Yames Milmer Torre De La Cruz y Lorenzo Wenseslao Quispe Huaman;

Que, con el Informe Nº 01-2023-CI-REGIDORES, los miembros de la Comisión Investigadora encargada de investigar supuesto Abuso de Autoridad cometido por el Gerente Municipal, han llegado a la conclusión de que el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, ha incurrido en supuestos de ABUSO DE AUTORIDAD, además se observa indicios y supuesto desconocimiento de sus funciones, se presume también una mala interpretación de las normas y las leyes de manera no tan asertiva y un desconocimiento de las leyes y normas actuales, interpretando las normas y leyes de manera no tan asertiva y casi antojadiza en agravio del Estado y del Ingeniero Brian Robles Cabrera. Se llega a esta conclusión al tomar como referencia los documentos tales como resoluciones de gerencia Nº 095-2023-MDJN/GM. y demás resoluciones donde se contrata bajo régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 cuando está ya no está vigente y fue modificada por la LEY Nº 31131 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS REGÍMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO (SERVIR). Y que es esta a su vez esta abalada con Informe Técnico 1852-2019-SERVIR-GPGSC, con vigencia desde el 2019. La cual no permite la contratación de ningún funcionario bajo el decreto legislativo ya mencionado ya que esta tiene que ser por concurso público Ley SERVIR, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1023 - establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito. así mismo para la culminación del contrato con Resolución de Gerencia Nº 127-MDJN/GM. Si se hace mención de la ley para dejar sin efecto la resolución antes mencionada. SE DETERMINA QUE EL INFORME DEBE SER PRESENTADO UNA COPIA AL PAD PARA SU RESPECTIVA INVESTIGACION Y APLICAR LAS SANCIONES DE EXITIR A QUINES CORRESPONDA. Por lo que recomiendan se eleve al pleno del Concejo Municipal para su tratamiento en Sesión de Concejo. Y de ser el caso remítase al Ministerio Público para el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley Nº 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDJN/CM

sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe N° 01-2023-CI-REGIDORES, de la Comisión Investigadora encargada de investigar supuesto Abuso de Autoridad cometido por el Gerente Municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER la implementación de las recomendaciones y conclusiones.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE